

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON
DEPARTAMENTO DE EDUCACION

CONCON,

DECRETO ALCALDICIO N°

1257,

02 JUN 2021

ESTA ALCALDIA DECRETO HOY LO QUE SIGUE

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- a) Ley N°19.886, de Compras y Contrataciones Públicas y su Reglamento, Decreto N°250, "las contrataciones de bienes y servicios cuyos montos sean inferiores a 1000 UTM".
- b) Art 10 Letra "e" del Decreto N°250 Reglamento de la Ley N°19.886 de Compras Públicas, procede el trato directo "Si la Contratación de que se trate sólo pueda realizarse con los proveedores que sean titulares de las respectivos derechos de propiedad intelectual..."
- c) Ley N°20.248 que crea la Subvención Escolar Preferencial SEP para el financiamiento de los Planes de Mejoramiento Educativo de los establecimientos educacionales subvencionados
- d) Decreto Alcaldicio Presupuestario N°45 del 24 de Diciembre 2020, que Aprueba Presupuesto de Educación año 2021.
- e) La Solicitud de Pedido N°08/2021 de la Dirección de la Escuela Oro Negro y N°016 de la Escuela Irma Salas Silva y N°021 que contienen las disponibilidades presupuestarias autorizada por la Encargada de Finanzas DAEM y revisadas por la Dirección de Control Municipal
- f) El Certificado N°271.491 de fecha 18 de agosto 2017 emitido por el Servicio Nacional del Patrimonio Cultural, Departamento de Derechos Intelectuales que acredita propiedad intelectual del Programa Computacional titulado "PLATAFORMA SND" creado por la empresa NAPSIS S.A. El certificado señala que la Plataforma SND fue inscrita en el registro de la dibam con fecha 18 de octubre 2016
- g) La Cotización de la empresa NAPSIS S.A por un valor de \$4.738.375 IVA incluido para la Escuela Irma Salas Silva y de \$4.738.375 IVA incluido para la Escuela Oro negro, el servicio se prestará por un periodo de 12 meses.
- h) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N°300/2021 por un monto de \$9.476.750 emitido por la encargada de finanzas DAEM
- i) Las facultades que me confieren la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO

1° La urgente necesidad de contar con una Plataforma Informática de apoyo a la Gestión Pedagógica en la Escuela Oro Negro e Irma Salas, iniciativa inserta en el Plan de Mejoramiento Educativo de los señalados establecimientos educacionales

2° La justificación técnica fundada presentada por los establecimientos educacionales Escuela Oro Negro e Irma Salas Silva.

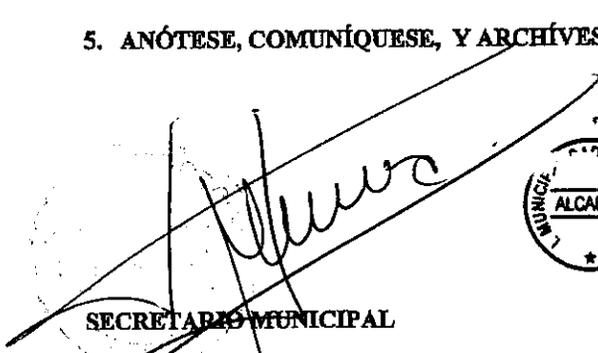
3° Que la empresa NAPSIS S.A posee la propiedad intelectual del programa computacional PLATAFORMA SND de apoyo a la gestión pedagógica.

DECRETO

1. **AUTORÍCESE**, al Departamento de Educación la adquisición por trato directo del programa computacional "PLATAFORMA SND" al proveedor de Mercado Público empresa NAPSIS S.A RUT 76.093.358-9 por poseer propiedad intelectual del mencionado programa. El valor anual del servicio es de \$4.738.375 (cuatro millones setecientos treinta y ocho mil trescientos setenta y cinco pesos) para la Escuela Irma Salas Silva y \$4.738.375 para la Escuela Oro Negro IVA incluido, con cargo a los fondos de la subvención SEP de cada establecimiento y por un periodo de 12 meses a contar de 1 de junio 2021.
2. **IMPÚTESE**, el gasto del presente decreto a la cuenta 22-11-002, Capacitación del Presupuesto Vigente de Educación.

A

3. **PUBLÍQUESE**, el presente Decreto en la plataforma del Sistema de Compras y Contrataciones Públicas.
4. **NOTIFÍQUESE** por Secretaría Municipal el presente Decreto Alcaldicio según lo que aparece consignado en su distribución.
5. **ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.**



OSCAR SUMONTE GONZÁLEZ
ALCALDE

SECRETARÍA MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Secretaria Municipal
- Archivo DAEM(2).
OSG/MEG/EAO/RD/mchc.

EUGENIO
SAN ROMAN
COURBIS

Firmado digitalmente por
EUGENIO SAN ROMAN COURBIS
Fecha: 2021.05.14 10:08:27 -04'00'